

señor D. Pedro enberado de su estado así de las
que estan pendiente en esta Ziuj. Como en otros
tribunales por lo que legareze se legodran en car-
gas para su seguimiento Interin que el que pro-
pone se restituye a dha Corte o que la Ziuj. de-
ponga sobre ello lo que may legareze conveniente
por la Ziuj. entendida esta proposición estada al señor
D. Juan Gregorio Alouquerque su atencion en el Mani-
fiesto que se haze de su Nra. a la Corte y en quanto estas
Ziuj. queda complazerle lo executara gustora siempre
que adho señor D. Juan se le ofrezca y por lo que mira
a las Comisiones y en causas que dho señor D. Juan fue
poris. tiene esta Ziuj. = Acordo que en su lugar
y en el Interin que dho señor D. Juan Gregorio se
restituye a su Nra. cosa con todas ellas el señor
D. Pedro Joseph de Exea y Mula a quien las encarga
esta Ziuj. Confida de que las continuara Interin
de su adelante como siempre lo ha execu-
tado en los demas encargos que esta Ziuj. ha puesto
a su Cuidado y sin perjuicio de los Poderes otorgados adho
señor D. Pedro Joseph de Exea y Mula para algunos de
pendencias se le otorgue otro para todas las que
han a cargo de dho señor D. Juan Gregorio Alouquer-
que así como Procurador general como sobre otras
particulares Comisiones y encargos que tiene esta Ziuj.
En este Ayuntamiento. se ha visto un auto de su Señoría Co-
regida en que dando cumplimiento a un despacho como
dado a D. Antonio Castaño para que queda como Vini-
fador de Boticas de este Obispado haze visita en las
esta Ziuj. se manda traer a este Ayuntamiento. a fin

Visita de Boticas

